

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2363/26

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2026/0584 la relación de aspirantes provisionales admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo para cubrir el puesto de arquitecto superior, conforme al principio de unidad de acto, celeridad y simplificación administrativa al estar todos los aspirantes admitidos provisionalmente, se acuerda elevar a DEFINITIVA la lista que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXCLUIDA / ADMITIDA
BEGOÑA MARTÍN MENDOZA	***6490**	ADMITIDA
DOLORES SORROCHE MATEOS	***2773**	ADMITIDA
DAVID RIVERA CONTRERAS	***0938**	ADMITIDO
SARA GARCÍA PÉREZ	***6570**	ADMITIDO

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal:

Miembro	Identidad
Presidencia	MANUEL GASPAR GUIL LÓPEZ
Vocalía	JUAN DOMINGO HARO PONCE
Vocalía	ANA MARÍA SALAVERA JIMÉNEZ
Vocalía	MARIANA CAPARRÓS CERVANTES
Secretaría	MARÍA CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Garrucha, a 24 de agosto de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Álvaro Ramos Cáceres.